



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Lunes, 8 de noviembre de 1971.—Número 134

Página 1.157

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 62

#### Normas sobre la próxima campaña de siembras en Cereceda-La Edilla

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con los alcaldes pedáneos de los mencionados barrios, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dichos barrios, incluidas en el proceso de concentración parcelaria:

1.<sup>a</sup> Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.<sup>a</sup> Los propietarios que hayan aportado parcelas sembradas de ballico, nabos y otros cultivos similares y no se encuentren comprendidos en las nuevas fincas, podrán los antiguos propietarios retirar la cosecha hasta el 15 de marzo de 1972.

3.<sup>a</sup> En las fincas con árboles que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios podrán los antiguos propietarios, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta dos meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y caso de no hacerlo en dicho período pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4.<sup>a</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción, incurrirán en multas de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, tramitadas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 62. Anunciando las normas sobre la próxima campaña de siembra en Cereceda-La Edilla ..... 1.157

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto de Santander ..... 1.157

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos de Santander ..... 1.158

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa ..... 1.162  
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana ..... 1.162  
Ayuntamiento de Torrelavega ... 1.162  
Ayuntamiento de Liendo ..... 1.162

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.162

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Cartes ..... 1.164

5.<sup>a</sup> Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria (Pasaje de Peña, 1, 7.º C, Santander).

Santander, 29 de octubre de 1971.  
El Gobernador civil, P. D., el secretario general accidental (ilegible).

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

##### Deslindes

“Basse Sambre-Corcho, S. A.”, con domicilio social en Santander,

desea obtener la oportuna concesión administrativa para cierre, relleno y saneamiento de una marisma en la margen Este (derecha) de la ría de Astillero, pueblo de Pontejos, lugar denominado “Las Callejas”, término municipal de Marina de Cudeyo, en la bahía de Santander, con destino a la construcción de astilleros y demás instalaciones industriales anejas a este fin, y solicita, como trámite previo, el deslinde de la zona marítimo-terrestre de la expresada marisma, por lo cual, se va a proceder a la práctica del mismo, de acuerdo con lo establecido en el punto primero del artículo 6.º de la Ley de Costas de fecha 26 de abril de 1969.

Los terrenos a deslindar comprenden desde el embarcadero de Pontejos hasta la península de Pedrosa, inclusive, en su enlace con el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 10 de abril de 1954.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público mediante el presente anuncio, a fin de que los colindantes que hubiere con terrenos a deslindar y cuantos crean estar afectados por esta operación de deslinde puedan presentar por escrito, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, las reclamaciones o aclaraciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, así como los títulos de propiedad de sus terrenos, lindantes con los que son objeto de este deslinde, y cuantos datos juzguen interesantes para el esclarecimiento del mismo. Dichos escritos podrán igualmente presentarse en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, dentro del tiempo hábil de los treinta días señalados.

Santander, 27 de octubre de 1971.  
El ingeniero director, Jesús González García. 2.028

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

RELACION DE CONTRIBUYENTES QUE TIENEN PENDIENTES INGRESOS EN ESTA ADMINISTRACION DE TRIBUTOS POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Impuesto Industrial. — Cuota por Beneficios. — Liquidaciones definitivas

Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Base impositiva	Base líquida	Cuota al 20 %	Deducciones a cuenta licencia	Cuotas a ingresar	Cuotas a devolver	
<b>Junta.-3-620/A</b>									
1968	Araújo Cotón, José.....	Cervantes .....	68.000	38.000	7.600	2.776	4.680	144	
1969	El mismo .....	El mismo .....	59.000	29.000	5.800	2.776	1.741	1.283	
1968	Borbolla Dosal, Ramón .....	Arrabal, 12 .....	46.000	35.000	7.000	3.774	3.420	194	
1969	El mismo .....	Arrabal, 12 .....	46.000	21.000	4.200	3.774	—	426	
1968	Bueres Rodríguez-Arango, I. ....	Sta. Lucía, 21 .....	62.000	32.000	6.400	3.609	2.070	721	
1968	Celis Pérez, Antonio .....	Los Pinares, B. 10, 1.º .....	26.000	26.000	5.200	1.388	—	3.812	
1969	El mismo .....	Los Pinares, B. 10, 1.º .....	70.000	40.000	8.000	2.776	—	5.224	
1968	Eduardo Valenzuela, Pedro .....	Los Pinares, B. A-9 .....	62.000	32.000	6.400	3.609	1.170	1.621	
1969	El mismo .....	Los Pinares, B. A-9 .....	60.000	30.000	6.000	3.609	464	1.927	
1968	Ferrer Brosa, Ramón .....	Mercado Esperanza .....	10.000	10.000	2.000	816	—	1.184	
1969	García Pablo, Francisco .....	B.ª Gándara, 11 .....	65.000	37.500	7.500	3.609	—	3.891	
1968	Hernández Varo, Ernesto .....	San Luis, 23 .....	67.000	37.000	7.400	2.776	540	4.084	
1968	Ibáñez Guerra, Carmen .....	San Celedonio, 12 .....	40.000	25.000	5.000	1.388	—	3.612	
1968	López García, M.ª Isabel .....	San Sebastián, 25 .....	62.000	32.000	6.400	3.609	279	2.521	
1968	López Mier, Delfín .....	San Fernando, 72 .....	30.000	17.500	3.500	1.388	—	2.112	
1969	López García, M.ª Isabel .....	San Sebastián, 25 .....	30.000	15.000	3.000	1.804	130	1.066	
1968	Martínez Revuelta, María .....	Río de la Pila, 5 .....	65.000	35.000	7.000	3.266	3.510	224	
1969	La misma .....	Río de la Pila, 5 .....	60.000	30.000	6.000	3.266	—	2.734	
1968	Ramos García, Rogelio .....	Habana, 6 .....	55.000	25.000	5.000	3.266	—	1.734	
1968	Saiz Pesquera, A. Pedro .....	General Dávila, 60 .....	50.000	27.500	5.500	2.776	—	2.724	
1968	Sánchez Sainz, María .....	Cuesta Atalaya, 27 .....	22.000	9.500	1.900	1.804	—	96	
1969	La misma .....	Cuesta Atalaya, 27 .....	50.000	20.000	4.000	3.609	—	391	
1969	Valera Ramos, Dolores .....	Mercado Esperanza .....	36.000	21.000	4.200	1.632	—	2.568	
1969	La misma .....	Mercado Esperanza .....	50.000	20.000	4.000	1.632	—	2.368	
<b>Junta.-3-620/B</b>									
1968	González Achúcarro, Frc.º .....	Industria, 2 (Astillero)	21.000	6.000	1.200	626	—	574	
<b>Junta.-8-60</b>									
1969	Saiz Ruiz, Manuel .....	La Albericia, 96 .....	85.800	55.800	11.160	—	—	11.160	
<b>Junta.-14-61</b>									
1969	Manjón Aparicio, José .....	Resid. Carab. (Laredo)	33.000	18.000	3.600	836	—	2.764	

1968	Junta.-17-70	Gómez García, M. <sup>a</sup> Teresa .	C. Caldr. (Torrelavg.)	54.000	24.000	4.800	1.944	—	2.856	—
1969	Junta.-18-62	San Martín Jorrín, Santiago.	Pz. Abas. (Torrelavg)	75.500	45.500	9.100	500	—	8.600	—
1968	Junta.-19-71	Granados Solana, José .....	Santoña .....	30.000	15.000	3.000	266	—	2.734	—
1968	Junta.-21-623	Carreras Matías, José Angel.	Cervantes, 18 .....	109.000	79.000	15.800	15.768	—	32	—
1969	Junta.-22-86	González Aja, Noé .....	La Cavada .....	48.800	18.800	3.760	2.400	2.060	—	700
1969		Muñoz Revilla, Ricardo .....	La Albericia, 256 .....	36.300	16.300	3.260	1.600	—	1.660	—
1969		Ontañón Martínez, Sixto ...	Santillana del Mar .....	46.000	16.000	3.200	1.600	533	1.067	—
1969		Sainz Fernández, Fidel .....	Sta. María de Cayón...	100.600	70.600	14.120	3.000	2.033	9.087	—
1969	Junta.-1-90	Rodríguez Martínez, Jesús...	C. Sotelo, 6 .....	105.000	75.000	15.000	6.620	2.127	6.253	—
1968	Junta.-3-620/A	García Pablo, Francisca ...	B. <sup>a</sup> Gándara, 11 .....	67.000	37.000	7.400	3.609	360	3.431	—
1968	Junta.-3-620/B	Blanco Sierra, M. <sup>a</sup> Luisa ...	Hazas de Cesto .....	65.000	35.000	7.000	772	—	6.228	—
1969	Junta.-8-60	Díez Iglesias, Rafael .....	Generalísimo, 5 .....	—	—	—	—	—	—	—
1968	Junta.-8-701	Villulo Onecha, Luis .....	Santoña .....	22.000	22.000	4.400	1.540	—	2.860	—
1969		Villulo Onecha, Luis .....	Santoña .....	—	—	—	—	—	—	—
1969	Junta.-8-80	Espada Suárez, Pedro .....	Fdez. Isla, 16 .....	65.000	35.000	7.000	7.000	133	—	133
1969		Espina Valls, Jacinto .....	Laredo .....	50.000	20.000	4.000	2.000	7.260	—	5.260
1969		Espina Valls, Ramón .....	Laredo .....	58.000	28.000	5.600	5.500	967	—	867
1969		Gutiérrez Jubete, Saturnino.	P. Rábago, 6 .....	54.000	24.000	4.800	—	2.467	2.333	—
1969		Moreno Sanz, Julio .....	Alta, 47 .....	72.000	57.000	11.400	7.000	—	4.400	—
1969		Nevado López, Manuel .....	C. Urdiales .....	89.000	69.000	13.800	2.500	—	11.300	—
1969		Saiz González, Ramón .....	Menchubel, 7 .....	45.000	17.500	3.500	1.544	—	1.956	—
1969		Pérez Vázquez, Manuel .....	A. Escalante .....	269.900	239.900	47.980	7.000	—	40.980	—
1969	Junta.-9-84	Jean Claude Benichou .....	Laredo .....	70.000	40.000	8.000	1.200	2.267	4.533	—

Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Base impositiva	Base líquida	Cuota al 20 %	Deducciones a cuenta licencia	Cuotas a ingresar	Cuotas a devolver
1969	Junta.-11-72 Torre Gómez, Ascensión ...	San Fernando, 80 .....	20.000	7.500	1.500	816	684	—
1969	Junta.-12-80 González Gallego, Rafael ...	Laredo .....	195.000	165.000	33.000	3.368	18.860	—
1969	Junta.-14-20 Illerías Güemez, Francisco...	Mazcuerras .....	57.300	27.300	5.460	1.075	3.077	—
1969	Junta.-15-11 Liras Herrador, Liborio .....	Ducón (Miengo) .....	48.000	18.000	3.600	1.450	1.863	—
1969	Junta.-15-27 Merino Guerra, Isidro .....	General Dávila, 184 ...	93.000	63.000	12.600	4.900	5.733	—
1969	Junta.-15-375 García Ruiz, Ramón .....	Rampa Sotileza, 8 .....	50.000	20.000	4.000	900	3.100	—
1969	Rey Argumoso, J. Luis .....	Alta, 69 .....	60.000	30.000	6.000	2.100	3.267	—
1969	Ruiz Merino, Angel .....	Isaac Peral, 12 .....	25.000	10.000	2.000	1.050	950	—
1969	Junta.-15-66 Onís Alonso, Manuel .....	Comillas .....	25.000	10.000	2.000	1.133	867	—
1969	Junta.-15-70 San José Bazaco, Felipe ...	Astillero .....	70.000	40.000	8.000	1.672	4.952	—
1969	Junta.-18-003 Solano Arriola, Federico ...	Santoña .....	94.000	64.000	12.800	—	12.800	—
1969	Junta.-18-10-1 Echevarría Azpeleta, Susana	Colindres .....	97.300	67.300	13.460	7.556	4.489	—
1968	Junta.-19-71 García Arce, Brigida .....	Cádiz, 13 .....	40.000	10.000	2.000	1.632	—	2.962
1969	Junta.-21-542 Estrada Gómez, Carmen ...	Juan Herrera, 13 .....	90.000	60.000	12.000	—	7.932	—
1969	Junta.-21-623 Arroyo Díaz, Ramón .....	C. Caldr. (Torrelavg.)	30.000	15.000	3.000	2.090	910	—
1969	Junta.-22-86 Bernardo Trabanco, Manuel.	Ruamayor, 4 .....	53.500	23.500	4.700	1.600	2.067	—
1969	Cancio Pin, José .....	Rodríguez, 11 .....	68.300	48.300	9.660	3.000	6.660	—
1969	Fernández Hernando, Virg.	Pontejos, 18 .....	51.400	41.400	4.280	1.600	1.647	—
1969	García Andrés, Gonzalo .....	C. Vergel (Torrelavg)	56.400	26.400	5.280	1.600	3.000	—

Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Retribuciones	Base imponible	Deducción Ley 64	Base liquidable	Cuota al 14 %	Cuota licencia	Cuotas a ingresar
1969	González del Prado, Moisés.	S. V. de la Barquera ...	42.800	12.800	2.560	1.600	—	960	—
1969	Herbosa Fernández, Pedro...	Suances .....	62.100	32.100	6.420	1.600	1.820	3.000	—
1969	Herrán Nieva, Juana .....	Asilo, 20 .....	59.900	29.900	5.960	1.600	1.820	2.560	—
1969	Martínez Fernández, Bernar.	Trv. Canalejas, 12 .....	—	—	—	1.600	1.387	—	1.387
1969	Navarro del Puerto, Juan ...	Sopuerta (Vizcaya) ...	67.600	37.600	7.520	2.600	1.180	3.740	—
1969	Pérez Fernández, Francisco.	Torreanaz (Torrelavg.)	43.100	28.100	5.620	3.000	—	2.620	—
1969	Rivas Gómez, Teresa .....	Río de la Pila, 14 .....	38.900	8.900	1.780	1.600	320	—	140
1969	Valle Saró, J. Manuel .....	P. Norte (Torrelavg.)	56.700	26.700	5.340	1.600	1.820	1.920	—
1969	Velasco Colina, Antonio ...	Belchite (Tarrasa) .....	62.100	32.100	6.420	1.600	1.607	3.213	—
1969	Vuelta Sierra, Antonio .....	Los Corrales .....	54.600	47.100	9.420	800	—	8.620	—

**Impuesto sobre los rendimientos de Trabajo Personal**

Ejercicio	Entidad	Ultimo domicilio	Base fijada por jurado	Base liquidable	Cuota al 25 %	Base liquidable	Cuota al 14 %	Cuota licencia	Cuotas a ingresar
1968	Gómez Melero, Felisa .....	Cervantes, 26 .....	90.000	67.500	—	67.500	9.450	800	8.650
1968	Poblet Mestre, M. <sup>a</sup> Dolores.	Alto S. Pedro, 24 .....	20.000	15.000	—	15.000	2.100	800	1.300
1968	Escudero Medriano, Demet.	San Fernando, 6 .....	30.000	22.500	—	22.500	3.150	800	2.350

**Impuesto sobre Sociedades. — Liquidación definitiva**

Ejercicio	Entidad	Ultimo domicilio	Base fijada por jurado	Base liquidable	Cuota al 25 %	Base liquidable	Licen.	Deducciones Terric.	L. Oficio	a ingresar
1968	Electra de Iseña, R. C. ....	Ramales .....	30.000	30.000	7.500	1.675	416	4.345	1.064	—
1970	Edifimar, S. A. ....	Laredo .....	—	—	—	—	—	—	—	500
1970	Pedro R. Ocejo y Cía. S. C.	Udalla-Ampuero .....	—	—	—	—	—	—	—	1.000
1970	Electra de Iseña, R. C. ....	Ramales .....	—	—	—	—	—	—	—	500
1970	C. Industrial Transp, S. C.	Astillero .....	—	—	—	—	—	—	—	500

**Impuesto Industrial (Cuota por Beneficios) ingresos a cuenta de 1970**

**Junta.-3620-3 (bienal)**

Valera Ramos, Dolores .....	Mercado Esperanza .....	—	Cta. líquida año ant. 2.300.—90 % a cuenta.	2.070
-----------------------------	-------------------------	---	---	-------

Conforme a lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, los contribuyentes incluidos en esta relación y cuyo domicilio es, desconocido en esta Administración de Tributos, deben considerarse notificados por el presente anuncio: advirtiéndoles que el plazo para realizar el ingreso finalizará los días 10 ó 25 del mes inmediato siguiente, según que el día de su publicación en el "Boletín Oficial" corresponda a la primera o a la segunda quincena del mes actual.

Santander, 15 de octubre de 1971.—El administrador (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA****Anuncio de subasta**

Se anuncia subasta para el día 3 de diciembre de 1971 de los siguientes productos forestales:

Pueblo de Río seco.—Veinte estéreos de avellano, tasados en 5.000 pesetas, del monte Duesos y otros.

Pueblo de Lantueno.—Veinte estéreos de avellano, tasados en 5.000 pesetas, del monte Buldeje y Torcedo.

Regirá lo dispuesto en el anuncio del Distrito Forestal publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 129, del 27-10-71, y, caso de quedar alguna desierta, se celebrará segunda subasta el lunes siguiente, en iguales condiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse hasta el día 2 de diciembre en las respectivas Juntas Vecinales, y hasta las cuatro y media de la tarde del día 3, en el Ayuntamiento, abriéndose seguidamente los pliegos.

Las fianzas y demás condiciones no previstas serán las que señala la vigente legislación.

Santiurde de Reinosa, 3 de noviembre de 1971.—El alcalde, Manuel Cuevas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA****Anuncio de concurso-subasta**

Objeto.—La reparación interior y exterior del edificio del Ayuntamiento, con sujeción al proyecto técnico y presupuesto que han de presentar los licitadores y el pliego de condiciones existente en Secretaría.

Plazos.—Un mes para la ejecución de las obras. Tres de garantía y para devolución de la fianza. Veinte días hábiles para presentar proposiciones.

Fianzas.—Provisional, de mil pesetas, para tomar parte en la licitación. La definitiva será el 5 por 100 del remate.

Crédito y autorización.—No se precisa autorización especial para dichas obras y existe crédito en el presupuesto ordinario de 1971, que se estima suficiente. No obstante, si no lo fuese, quedaría automáticamente declarado desierto el concurso-subasta o se completaría el déficit en el próximo ejercicio, si en ello fuere conforme el rematante.

Proposiciones.—Se presentarán con arreglo al modelo que se facilitará en Secretaría y en dos sobres distintos, incluyendo en uno sólo el presupuesto y en el otro el proyecto propiamente dicho, incluyendo las condiciones de toda índole que ofrezca cada licitador.

El concurso podría ser declarado desierto si a juicio de la Corporación ninguna de las ofertas reúne las condiciones mínimas precisas.

Santiurde, 21 de octubre de 1971. El alcalde, Manuel Cuevas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento se anuncia concurso para la adquisición de grava con destino a la reparación de diversos caminos municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría municipal.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las doce horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Bezana, 25 de octubre de 1971.—El alcalde (ilegible). 2.022

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****Anuncio de subasta**

El vigésimo día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la hora que se indica, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento la subasta forestal siguiente:

A las diez treinta horas: 678 eucaliptos, afectados por helada, en la parcela consorciada con este Ayuntamiento por don Félix Sañudo Cano, parcela denominada "Navedo", del monte Avellaneda y Dobra, número 363-ter del Catálogo de Montes; los 678 eucaliptos han sido aforados en 75 metros cúbicos de madera y 15 estéreos de leña, con un precio de tasación de 31.600 pesetas.

Torrelavega, 23 de octubre de 1971. El alcalde accidental (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO****Rectificación**

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 127, de 22 de octubre actual, se publica un anuncio de subastas de aprovechamientos forestales, correspondientes al plan 1971-1972, y en el que la parcela relacionada al número 2 se dice:

"2; Cuesta Negra: Cuesta Negra; Adela Gutiérrez; eucaliptos; 1.500; 185 estéreos; 466.800 pesetas."

**Debe decir:**

"Número 2; monte, Cuesta Negra; sitio, Cuesta Negra; consorciante, Adela Gutiérrez; eucaliptos, 1.500; 185 estéreos; 46.000 pesetas."

Liendo a 28 de octubre de 1971.—El alcalde (ilegible). 2.044

**ADMON. DE JUSTICIA**

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 90/71, se ha dictado por el Juzgado de Instrucción del partido, en grado de apelación, la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos, en grado de apelación, por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de la misma y su partido, los autos de juicio verbal de faltas por supuesta imprudencia simple sin infracción de reglamentos con lesiones y daños, tramitados en primera instancia ante el Juzgado Municipal de esta ciudad y seguidos por el señor fiscal municipal, y como denunciante y a la vez denunciado Alejandro-Eduardo González Cobo, de 39 años, casado, industrial y vecino de Comillas, y como denunciados Florencio Fernández Eguía, de 60 años, casado, maquinista y vecino de Santander, y Federico Pérez Argüelles, de 61 años, casado, especialista de trenes y vecino de Torrelavega, y como responsables civiles subsidiarios la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, S. A., con domicilio social en Santander, y Amalia Cobo Barquera, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Comillas; apareciendo como lesionados-perjudicados: Carmen García Pino, de 57 años, soltera; sus labores y vecina de Oreña; Asunción Prado Rodríguez,

de 72 años, viuda y vecina de Oreña; Josefa Girón Alonso, de 61 años, viuda y vecina de Oreña; Gloria Piney Martínez, de 88 años, viuda, vecina de Comillas; Laureana Suárez Piney, de 53 años, casada y vecina de Comillas; Josefa Pérez Sáez, de 41 años, casada y vecina de Oreña; Avelina Fernández Prado, de 51 años, casada y vecina de Cigüeza; Avelina Pinna González, de 37 años, casada y vecina de Ruiloba; Fidela Sordo Díaz, de 57 años, viuda y vecina de Comillas; Cristina Aguaza Calvo, de 65 años, casada y vecina de Oreña; Julio Santiago de Sukas, de 56 años, casado y residente en Puerto Rico; Jesús Sonchano García, de 70 años, viudo y vecino de Oreña; Antonio Díaz Herrera, de 22 años, casado, productor y vecino de Barreda; Rosa Gómez Fernández, de 50 años, casada y vecina de Cóbrecas; Aurora Abascal Aguazo, de 37 años, soltera y vecina de Oreña; Luisa Conde Díez, de 55 años, casada y vecina de Santillana del Mar; Gloria Oria Gómez, de 51 años, casada y en ignorado paradero; María del Carmen Amigo Latorre, de 21 años, casada y en ignorado paradero; Montserrat Aguacil Herranz, de 23 años, casada y en ignorado paradero; Pilar Amorós Valdespín, de 43 años, casada y vecina de Oreña; Ludivina Gutiérrez Martínez, de 38 años, casada y vecina de Oreña, y Matilde Jáuregui Martínez, casada, profesora y vecina de Santander.

Fallo: Que, confirmando parcialmente la sentencia dictada por el señor juez municipal de Torrelavega, el 16 de abril de 1971, en juicio de faltas 90/1971, sobre de la de imprudencia, debo condenar y condeno a Federico Pérez Argüelles, como penalmente responsable, en concepto de autor de una falta de imprudencia arriba definida, a las penas de 500 pesetas de multa y reprensión privada; al pago de un tercio de las costas de instancia; a que indemnice a la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, S. A.; a Amalia Cobo Barquera y a los lesionados expresados en el primer considerando, conforme a lo expuesto en el tercer considerando. Con la responsabilidad civil subsidiaria de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, S. A., Absolviendo a Alejandro González Cobo y Florencio Fernández Eguía. Y declarando de oficio el resto de las costas del juicio y las del recurso.

Con certificación de esta sentencia, remítanse los autos originales al Juz-

gado Municipal de esta ciudad, interesando acuse de recibo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Siro-Francisco García Pérez." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las perjudicadas Gloria Oria Gómez, María del Carmen Amigo Latorre, Montserrat Aguacil Herranz, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario en funciones, M.<sup>a</sup> V. Benito.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en los autos de tercería de dominio tramitados en este Juzgado con el número 208 de 1971 a instancia de don José Darío Solá Gómez y otros, representados por el procurador señor Rodríguez Bustamante, contra doña Nemesia Ojea Alonso, representada por el procurador señor Llanos y contra otros declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio tramitados en este Juzgado a instancia de los cónyuges doña María Antonia Ruiz Río y don José Darío Solá Gómez, ambos mayores de edad, sin profesión especial aquella e industrial éste, vecinos de La Cavada, término municipal de Riotoro, provincia de Santander, y de don Antonio Ruiz Ríos, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, también de esta provincia, representados por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante y dirigidos por el letrado don Alfonso García Ramos, contra doña Nemesia Ojea Alonso, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Solares, representada por el procurador don José Antonio de Llanos

García y dirigida por el letrado don Julio Martínez Gándara, y contra doña Marina Río González, mayor de edad, viuda y vecina de Heras, y contra la herencia yacente de don Antonio Ruiz, declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos.

Fallo: Que estimando la tercería de dominio formulada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en nombre y representación de don José Darío Solá Gómez, doña María Antonia Ruiz Río y don Antonio Ruiz Río, defendidos por el letrado don Alfonso García Ramos, contra doña Nemesia Ojea Alonso, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y defendida por el letrado don Julio Martínez Gándara, y contra doña Marina González y herencia yacente de don Antonio Ruiz y personas desconocidas e inciertas que pudieran considerarse con derecho a tal herencia, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro que todos los bienes relacionados en el hecho segundo de la demanda son de la propiedad, respectivamente, de los actores, ordenando, en su consecuencia, el alzamiento del embargo decretado a instancia de doña Nemesia Ojea Alonso, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, se les notificará a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, en Santander a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, P. S., José Casado.

Don Antonio Pizarro Meana, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 94 de 1971, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — San Vicente de la Barquera, veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El señor

don Juan-José González Amondarain, juez comarcal sustituto de la misma, en funciones, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por orden de la Superioridad, contra Alberto-Carlos Gutiérrez Fernández, de treinta y cuatro años de edad, soltero y vecino de Holanda, y como perjudicado, Aniceto González Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Revilla, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor de una falta ya calificada al denunciado Alberto-Carlos Gutiérrez Fernández a la pena de pérdida del permiso de conducir por un mes, reprensión privada y a que indemnice al perjudicado Aniceto González Pérez en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, en la forma prevista en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el 927 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan-José González A. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al residente en Holanda Alberto-Carlos Gutiérrez Fernández y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Antonio Pizarro Meana. 2.027

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Domingo Ruiz Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller mecánico-metalúrgico, con 3 C. V., a emplazar en Bajada de San Juan, núm. 18-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 28 de octubre de 1971.—El alcalde accidental, F. Bolado.

#### Recaudación municipal

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio por el concepto de "Riqueza Urbana y Riqueza Rústica", que desde el día 2 de noviembre están al cobro los recibos correspondientes al segundo semestre y anuales, finalizando el período de cobranza voluntaria el día 31 de diciembre. Pasada esta fecha, y hasta el 15 de enero de 1972, podrán ser satisfechos en este Ayuntamiento (segundo patio del Palacio Municipal) con el recargo de prórroga del 10 por 100 (artículo 92 del Reglamento de Recaudación), y aquellos que no hubiesen sido abonados pasarán a la Agencia Ejecutiva, para su exacción por la vía de apremio.

También se encuentran al cobro los recibos por arbitrios sobre perros y carros de tracción animal.

Se recuerda que el plazo del pago voluntario de los recibos por el concepto de establecimientos industriales (rótulos, escaparates, marquesinas, motores) termina el día 15 de noviembre, y pasada esta fecha y hasta el 30 de noviembre, podrán ser abonados con el recargo de prórroga del 10 por 100.

Se hace saber la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros (artículo 83 del Reglamento General de Recaudación).

Oportunamente se anunciará la fecha en que se pondrán al cobro los recibos por recogida domiciliaria de basuras, correspondientes al segundo semestre de 1971.

Santander, 29 de octubre de 1971. El alcalde accidental, F. Bolado.

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender el pago de las obras de construcción del camino municipal de Corral a San Miguel y la instalación del teléfono en los pueblos de San Miguel y Bedico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cartes a 30 de octubre de 1971.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace saber que la cuenta general del presupuesto extraordinario para las obras del alcantarillado en el pueblo de Santiago, en sus 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> fases, con sus documentos y justificantes, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cartes, 22 de octubre de 1971.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

2.009

Formuladas las cuentas generales del presupuesto extraordinario de las obras de mejora de los caminos vecinales de Mijarajos a la Barquera; de la Robleda y El Rivero, en Santiago, y las de abastecimiento de aguas al barrio de San Miguel, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cartes, 22 de octubre de 1971.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

2.010

#### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971